

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO | **Oficio AMB CD - 2688 06/04/2020 - 10:9 FOL- 1 AN- 0**

Bucaramanga, 03 de abril de 2020

Señor

HENRY HERRERA SARMIENTO

Representante Legal INACAR S.A
Calle 41 No. 27-63 piso 11, Centro Empresarial O'41
6917310
Bucaramanga

Referencia: Respuesta Solicitud Radicada en el AMB con No. CR - 884 el 23 de enero de 2020.

Respetado señor

El Área Metropolitana de Bucaramanga a través de la Resolución del IGAC No. 1267 de 2019 fue habilitada como Gestor catastral en el territorio metropolitano por lo que desde el pasado 8 de enero del presente año dio inicio a la prestación del servicio público de catastral en los municipios de su jurisdicción.

En atención a la solicitud de la referencia en la que requiere las resoluciones 68-001-0591-2019, 68-001-0593-2019 y 68-001-0594-2019 de Diciembre de 2019, me permito informarle que:

- Dichas resoluciones ya fueron solicitadas al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, sin embargo las resoluciones entregadas según lo revisado no tienen ninguna relación con la constructora, ni con el Conjunto Monteverdi Apartamentos Etapa I, además no corresponden al mes y a las actuaciones que usted menciona.

Por lo que se requiere que:

- Acredite la calidad o interés legítimo, respecto a las resoluciones mencionadas
- Aclare los números de las resoluciones toda vez que, con la información suministrada, y los documentos analizados no se demuestra la calidad de propietario y/o relación con el predio.
- Suministre mayor información de los predios a los que la resolución debería hacer referencia, para así poder solicitar las resoluciones que corresponden a su solicitud. .

Adicional le comunico que debido a la situación presentada por el covid-19, actualmente se encuentran suspendidos los términos de todos los trámites, en razón a la reglamentación expedida por el Gobierno nacional y local, una vez se reanude la normalidad de la operación catastral se continuará con el trámite, sin embargo, el Área Metropolitana de Bucaramanga habilitó las herramientas tecnológicas mediante el link <https://www.amb.gov.co/>, para que la ciudadanía radique sus peticiones y/o aporte los documentos requeridos para completar sus solicitudes, en caso ser requeridas.

Para los requerimientos realizados, se concede un plazo de 1 mes para que usted se pronuncie al respecto, plazo que empezará a correr una vez se restablezca la normalidad en la atención presencial al usuario en el AMB.

Cordialmente



IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS

Subdirector de Planeación e Infraestructura – Director (E)

Proyectó: Juan Carlos Restrepo – CPS
Revisión Jurídica: Silvia Villarreal – PE
Revisión Técnica: María Isabel Ponce - CPS
Aprobó: Mauricio Carvajal Araujo – Asesor Dirección